El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal N° 056 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad urgente que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente se fundamenta en lo siguiente Que dentro del Plan de Desarrollo **2024-2027 de Caicedonia Valle del Cauca JUNTOS POR CAICEDONIA** en su **PILAR. CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO.**

Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Producto: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

Descripción del producto: Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social.

Indicador de Producto: Reparación / Rehabilitación.

Meta Cuatrienio: 1

Acciones: Garantizar la participación efectiva de la mesa de víctimas en las diferentes instancias municipales y/o regionales que representan, ofreciendo ayuda humanitaria y alimentación. Así como atender las solicitudes de restitución de tierra que sean ordenadas de manera legal al municipio.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

Esta ley es la principal legislación que regula la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluidas las medidas de **asistencia humanitaria inmediata**. En términos de contratación, es crucial cumplir con las siguientes disposiciones:

- **Artículo 63:** Establece que las víctimas pueden acceder a la **Asistencia Humanitaria Inmediata (AHI)** en casos de desplazamiento forzado. Esto incluye la entrega de alimentos, artículos de aseo, utensilios de cocina, alojamiento transitorio, y otros servicios esenciales para la supervivencia.
- **Artículo 107 y 108:** Regulan la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia, especificando las responsabilidades del Estado y las entidades encargadas de brindar esta ayuda.

Decreto 1084 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de la Función Pública)

Este decreto reglamenta las disposiciones relacionadas con la **Atención Humanitaria Inmediata** y establece los **procedimientos administrativos** para la entrega de la ayuda a las víctimas. Algunos puntos clave para la contratación son:

- **Artículo 2.2.6.5.2.1:** Define los componentes de la **AHI**, que incluyen alimentación, artículos de aseo, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. Para contratar estos servicios, se debe asegurar que las entidades seleccionadas cumplan con estos requisitos.
- Además, el **Decreto 1084 de 2015** también regula los recursos que se deben destinar a la ayuda humanitaria y la **priorización de las víctimas** en situación de emergencia.

Decreto 4800 de 2011

Este decreto complementa y detalla los procedimientos para la **restitución de tierras y reparación integral a las víctimas**, incluyendo la **entrega de ayuda humanitaria** a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al desplazamiento forzado.

- **Artículo 108:** Establece las condiciones para la ayuda humanitaria inmediata, que debe ser entregada por el Estado a las víctimas del desplazamiento forzado.
- Este decreto también establece la **responsabilidad del municipio** para garantizar la entrega oportuna y adecuada de la ayuda humanitaria a las víctimas.

Que pueden acceder a la AHI aquellas personas y los miembros del hogar que presenten la declaración ante el ministerio público como víctimas del desplazamiento forzado y cuyo hecho haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud de la AHI. (Ley 1448, Artículo 63). De esta manera, el municipio debe garantizar la entrega de los componentes de la AHI que consiste en alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio (Decreto 1084 de 2015, Artículo 2.2.6.5.2.1) (Decreto 4800 de 2011, artículo 108).

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓNES	Brindar Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas del conflicto armado que lo soliciten y que cumplan con los requisitos.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA	UND	CANT
ARROZ X 500 g	Unidad	80'00
PANELA X 750 g	Unidad	16'00
SAL X 500 g	Unidad	8'00
FRIJOL X 500 g	Unidad	8'00
LENTEJA X 500 g	Unidad	8'00
ARVEJA X 400 g	Unidad	8'00
ACEITE X 1000 ML	Unidad	4'00

MARGARINA RAMA CON SAL X 500 g	Unidad	4'00
SARDINA X 425 g	Unidad	8'00
PASTA-SPAGUETTI X 125 g	Unidad	4'00
TRIGUISAR X 20 g	Unidad	4'00
LECHE POLVO X 380 g	Unidad	8'00
CAFÉ X 250 g	Unidad	4'00
AZUCAR X 450 g	Unidad	4'00
GALLETAS 5 TACOS	Unidad	4'00
PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X UND PACA	Unidad	8'00
JABON BARRA AZUL EN CUADRO	Unidad	4'00
DETERGENTE X 500 g	Unidad	4'00

ITEM 1: ARROZ FORTIFICADO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
Arroz Fortificado	Paquete por 500g,	CARACTERISTICAS REQUISITO Grano partido 9,50% Máximo Grano yesado 6,00 % Máximo Centro blanco 10,0% Máximo Blancura 39-40 Kett Grano dañado por calor 0.20 % Máximo Grano dañado por hongo 1.20% Máximo Grano dañado total 1,40 % Máximo Grano rojo 0,20, Máximo Impurezas 0,10% Máximo Maximo semillas objetables, elementos

		extraños y arroz con Cascara (2 und/100 g) 0,20 % Máximo Infestación 0,00% Máximo Humedad máxima 14,0% Máximo Temperatura de grano 24- 39 PC

ITEM 2: PANELA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
PANELA	Gr	Nombre del producto: Panela Nombre científico: Saccharum officinarum Presentación: Bloques sólidos (redondos o cuadrados) o en forma granulada. Código CIIU: 1072 – Elaboración de panela Descripción general: La panela es un producto sólido obtenido por la concentración y secado del jugo de caña de azúcar, sin procesos de refinamiento ni adición de químicos. Es de origen 100 % natural, utilizado

		tradicionalmente como endulzante, fuente de energía y nutriente. La panela proporciona entre 350 y 370 kilocalorías. Contiene alrededor de 90 a 92 gramos de carbohidratos, entre 0.5 y 1 gramo de proteína y no contiene grasa. Además, es fuente de minerales como calcio (80-120 mg), hierro (1-3 mg), fósforo (20-30 mg) y potasio (200-300 mg).

ITEM 3: SAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**

SAL	Empaque por 500 Gr	**USOS:** • En la alimentación diaria, permitiendo resaltar el sabor de las comidas. • Fabricación de Alimentos: Productos Cárnicos, Panadería (Pastelería y Galletería), Condimentos, Derivados Lácteos, Salsas, Snacks, Mantequilla, Sopas y Caldos Instantáneos, Saborizantes, Salmueras de Inyección, Encurtidos. • Conservación y Maduración: Carnes, Pescados, Vísceras Blancas. **BENEFICIOS:** • Las estrictas cantidades de yodo y flúor agregadas al producto contribuyen significativamente a la prevención de enfermedades como el bocio, cretinismo y caries dental. • La sal de Mina al no contener elementos extraños garantiza la calidad y presentación de los alimentos. **CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS**

DESCRIPCION	UNIDADES	ESPECIFICACION	TÉCNICA DE ENSAYO
Cloruro de Sodio	% m/m NaCl Base Seca	99% mínimo	Potenciométrico
Calcio	mg Ca+2/kg	1000 máximo	Absorción Atómica
Magnesio	mg Mg+2/kg	800 máximo	Absorción Atómica
Yoduro	mg I-/kg	50-100	Ión Selectivo
Fluoruro	mg F-/kg	180-220	Ión Selectivo
Sulfatos	mg SO4=/kg	2800 máximo	Espectrofotometría
Otros insolubles en agua	mg/kg	1600 máximo	Gravimetría
Humedad	%m/m en H2O	0,2% máximo	Gravimetría
Arsenico	mg As/kg	1 máximo	Absorción Atómica
Plomo	mg Pb/kg	1 máximo	Absorción Atómica
Cadmio	mg Cd/kg	0,5 máximo	Absorción Atómica
Mercurio	mg Hg/kg	0,1 máximo	Absorción Atómica
Anticompactante E535	Na4Fe(CN)6 mg/kg	10 máximo	Espectrofotometría

ITEM 4: FRIJOL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
FRIJOL	Empaque por 500 G..	SENSORIAL **Apariencia:** Frijol Radical granos de forma esférica, semiesférica de la especie PHASEOLUS y VIGNA. **Aroma:** Característico, se determina de manera organoléptica **Color:** Semi-Rojizo, Rojo **Sabor:** Característico **Textura:** Dura con piel lisa

FISICO-QUIMICAS

TIPO	DEFECTO (%)
MATERIA DURA	≤ 0
GRANOS DAÑADOS	≤ 1
GRANOS PARTIDOS	≤ 0,5
GRANOS ABIERTOS	≤ 0,5
VARIEDAD DE CONTRASTE	≤ 1
VARIEDAD NO CONTRASTANTE	≤ 2
IMPUREZAS	1
AFECTADO POR GORGOJO	N.A
HUMEDAD	≤ 15

ITEM 5: LENTEJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

<table>
<tr>
<td>Lenteja</td>
<td>Empaque 500g</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">SENSORIAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">Apariencia: Lenteja redonda aplanada y mas levantada en el centro, de la especie LENS SCULENTA, MOENCH.
Aroma: Característico, se determina de manera organoléptica
Color: Marrón, café, verde
Sabor: Característico
Textura: Tendra piel y albumen algo lisc</td></tr>
<tr><th colspan="2">FISICO-QUIMICAS</th></tr>
<tr><th>TIPO</th><th>NIVELES (%)</th></tr>
<tr><td>MATERIAS DURAS</td><td>≤ 0,3</td></tr>
<tr><td>GRANOS DAÑADOS</td><td>≤ 2,5</td></tr>
<tr><td>GRANOS ABIERTOS</td><td>≤ 3</td></tr>
<tr><td>GRANOS PARTIDOS</td><td>≤ 2</td></tr>
<tr><td>VARIEDAD DE CONTRASTE</td><td>≤ 3</td></tr>
<tr><td>IMPUREZAS</td><td>≤ 1</td></tr>
<tr><td>AFECTADO POR GORGOJO</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>HUMEDAD</td><td>≤ 13</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ITEM 6: ARVEJA

<table>
<tr><th>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr>
<tr>
<td>ARVEJA</td>
<td>Empaque por 500 G..</td>
<td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">CALIDAD</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>– Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadíos.
– Estar exentos de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana.
– Estar conformados por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).</td></tr>
<tr><td>Contenido de humedad</td><td>Máximo 15 %</td></tr>
<tr><td colspan="2">Grado de calidad</td></tr>
<tr><td>Grano infectado</td><td>0,00 %</td></tr>
<tr><td>Grano picado</td><td>Máximo 0,30 %</td></tr>
<tr><td>Grano partido o quebrado</td><td>Máximo 1,00 %</td></tr>
<tr><td>Grano con cáscara (testa)</td><td>Máximo 1,00 %</td></tr>
<tr><td>Grano quemado</td><td>Máximo 0,20 %</td></tr>
<tr><td>Materias extrañas</td><td>Máximo 0,10 %</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ITEM 7: ACEITE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ACEITE	Ml	Nombre del producto: Aceite vegetal comestible Nombre científico: Varía según la fuente (por ejemplo: Glycine max para soya, Helianthus annuus

		para girasol, Elaeis guineensis para palma, entre otros) Presentación: Líquido transparente, en botellas plásticas o de vidrio de distintas capacidades (250 ml, 500 ml, 1 L, 5 L o más) Código CIIU: 1040 – Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal. Materia prima: Semillas oleaginosas o frutos ricos en grasa vegetal, como soya, girasol, maíz, palma o canola.

ITEM 8: MANTEQUILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
MANTEQUILLA	500gr	Nombre del producto: Mantequilla Descripción: Producto graso obtenido de la emulsión de la crema de leche de vaca, batida y pasteurizada. De textura firme, color amarillo pálido, sabor lácteo y consistencia untable a temperatura ambiente. Presentación comercial:

		Bloques, barras, porciones individuales, envases plásticos o laminados de 125 g, 250 g, 500 g o 1 kg. Ingredientes: • Grasa de leche de vaca (mínimo 80%) • Agua • Sal (en mantequilla con sal) • Cultivos lácticos (en mantequilla fermentada) Parámetros fisicoquímicos (pueden variar según normativa local): • Grasa: 80–82% • Humedad: 16–18% • pH: 4.6 – 6.0 (dependiendo si es fermentada o no) • Punto de fusión: 32–35°C Parámetros microbiológicos (según normas INVIMA o Codex Alimentarius): • Ausencia de Salmonella en 25 g • Recuento de coliformes: < 10 UFC/g • Recuento de mohos y levaduras: < 10 UFC/g Vida útil: • De 3 a 6 meses refrigerada (4 °C)

		• Hasta 12 meses congelada (-18 °C) Condiciones de almacenamiento: • Refrigeración entre 2 y 6 °C • En envase cerrado, limpio y seco • Protegido de olores fuertes (es altamente absorbente) Usos comunes: • Cocina y repostería • Untar en panes y galletas • Preparación de salsas • Salteados y frituras ligeras Información nutricional promedio por 100 g: • Energía: 720 kcal • Grasas totales: 80 g • Saturadas: 51 g • Colesterol: 215 mg • Carbohidratos: 0.7 g • Proteínas: 0.9 g • Sodio: 650 mg (en versión con sal) Normatividad aplicable en Colombia:

		• Decreto 616 de 2006 • Resolución 5109 de 2005 (rotulado y composición nutricional) • Codex Alimentarius: Norma CODEX STAN 279-1971

ITEM 9: SARDINA EN SALSA DE TOMATE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SARDINA DE TOMATE	Empaque por 425G.	**SENSORIAL** **Tipo Sardinas:** Opisthonema Oglinum **Aroma:** Caracteristico, se determina de manera organoléptica **Color:** Caracteristico **Sabor:** Caracteristico **Textura:** Tendra carne firme y consistencia elástica, presentar la textura propia de la especie.

FISICO-QUIMICAS

REQUISITO	LIMITE
Bases volátiles totales	50,0
Cloruros como cloruro de sodio, en % m/m, máx	3,0
Gas sulfhídrico como H2S.	NEGATIVO
Histamina, mg/100 g., máx	5,0

METALES PESADOS

REQUISITO	LIMITE MAXIMO EN mg/Kg
Estaño como Sn	200
Plomo como Pb	0,4
Mercurio como Hg	0,5
Cadmio como Cd	0,1

ITEM 10: PASTA-SPAGUETTI

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PASTA Y ESPAGUETI	Empaque por 125G.	

4. Ingredientes	Harina de trigo fortificada con Niacina (55 mg/kg), Hierro (44 mg/kg), Vitamina B1 (6 mg/kg), Vitamina B2 (4 mg/kg) y Ácido Fólico (1,54 mg/kg) agua.
5. Alérgeno	Contiene Gluten

ITEM11: TRIGUISAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
TRIGUISAL	20 G	Nombre comercial: Triguisal Tipo de producto: Mejorador de panificación / Aditivo alimentario Descripción: El Triguisal es una mezcla de aditivos e ingredientes funcionales utilizada como mejorador panario. Su propósito principal es optimizar las propiedades de las masas de harina, mejorando su extensibilidad, textura, volumen, color y vida útil del pan. Contiene sal, harinas, enzimas, emulsionantes y agentes oxidantes. Composición típica: • Cloruro de sodio (sal) • Harina de trigo • Azúcar o dextrinas • Emulsionantes (ej. mono y diglicéridos) • Enzimas (amilasas, proteasas, etc.) • Ácido ascórbico (vitamina C como agente oxidante) • Otros aditivos permitidos según regulación nacional Características fisicoquímicas: • Estado físico: Polvo fino • Color: Beige claro • Olor: Neutro o levemente dulce • Humedad: ≤ 10% • Solubilidad: Parcialmente soluble en agua

		• pH (solución acuosa): 5.5 – 6.5

ITEM 12: LECHE EN POLVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Leche en Polvo sin azucar	Empaque 380g y 900g. permisos sanitarios	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**: Leche en polvo entera de color blanco crema, con percepción visual homogénea, de olor y sabor característico al producto fresco, de textura y consistencia suave. Sin presencia de preservativos, edulcorantes, sustancias tóxicas ni residuos de drogas o medicamentos. **INGREDIENTES**: Leche higienizada entera en polvo. No contiene ningún tipo de suero lácteo, edulcorantes, conservantes o neutralizantes. **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**: El producto es obtenido por la eliminación del agua que constituye la leche entera mediante el proceso de atomización con aire caliente, adquiriendo un polvo ultra fino con sabor característico a la leche con granulometría de malla 120 micras, de tal forma que no se afecten las propiedades cualitativas del producto terminado. **REQUISITOS NORMATIVOS**: Cumpliendo con los requisitos estipulados según la NTC 1036 en la última actualización, además de las Resoluciones 683 de 2012, 333 de 2011, 5109 de 2005, 4506 de 2013, el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 que lo modifica, junto al Decreto 616 de 2006 y el Decreto 60 de 2002, normatividad colombiana vigente aplicable en la industria láctea.

ITEM 13: CAFÉ

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CAFÉ	**Café x libra**	El **café** es una bebida que se obtiene mediante el percolado de agua caliente a través de los granos tostados y molidos de los frutos de la planta del café. Norma Técnica Colombiana **NTC 5181** Este documento establece las directrices para asegurar que los productos de **café** se procesen y comercialicen con altos estándares de calidad e inocuidad.

ITEM 14: AZÚCAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
AZÚCAR	450G	Nombre comercial: Azúcar Nombre técnico: Sacarosa Descripción: Sustancia cristalina, blanca y de sabor dulce, obtenida principalmente de la caña de azúcar (Saccharum officinarum) o de la remolacha azucarera. Es utilizada como edulcorante en la industria alimentaria, doméstica y en procesos industriales. Composición: • Sacarosa ($C_{12}H_{22}O_{11}$): ≥ 99.8% • Humedad: ≤ 0.05% • Cenizas sulfatadas: ≤ 0.03% • Color (ICUMSA): ≤ 45 unidades (azúcar blanca tipo A) Características físicas: • Estado físico: Sólido granular/cristalino • Color: Blanco • Olor: Inodoro • Sabor: Dulce característico • Solubilidad: Soluble en agua • Densidad aparente: 0.85 – 0.95 g/cm³

ITEM 15: GALLETAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**

GALLETAS	5 Tacos	Nombre del producto: Galletas Descripción: Producto horneado elaborado a base de harina de trigo, azúcar, grasa vegetal o animal, y otros ingredientes como huevos, leche, saborizantes y agentes leudantes. De textura crocante o suave, sabor dulce y múltiples presentaciones. Clasificación: Producto alimenticio procesado – panadería seca Composición básica: • Harina de trigo fortificada • Azúcar refinada • Grasas vegetales (palma, soya, coco o mezcla) • Huevos o derivados (según receta) • Sal y bicarbonato de sodio (agentes leudantes) • Leche en polvo (opcional) • Saborizantes y/o aromatizantes (vainilla, canela, chocolate, etc.) • Conservantes permitidos (ej. sorbato de potasio) Información nutricional aproximada (por 100 g): • Energía: 480 – 520 kcal • Grasas totales: 20 – 26 g • Grasas saturadas: 10 – 12 g

		• Carbohidratos: 65 – 70 g • Azúcares: 25 – 30 g • Proteínas: 5 – 7 g • Sodio: 200 – 400 mg

ITEM 16: PAPEL HIGIÉNICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
PAPEL HIGIÉNICO	Paca de papel higiénico, triple hoja- mega rollo elaborado en papel tissue con mezclas de fibras vírgenes y recicladas de celulosa - rollo x 65 metros	Este compuesto, derivado de la pulpa de madera, ofrece múltiples beneficios que lo hacen muy apreciado en diversas industrias. El producto debe cumplir con la norma técnica Colombiana NTC 6019, que establece la utilización de la pulpa, papel y cartón

ITEM 17: JABÓN EN BARRA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
JABÓN EN BARRA AZUL, CUADROS	Jabón en barra azul, cuadros	**Es una** sustancia química formulada para disolver y eliminar suciedad e impurezas de diversas superficies y tejidos sin necesidad de frotar**. Su composición permite que se disuelva** rápidamente en agua, lo que facilita la

		remoción de manchas y residuos La norma técnica colombiana establece los requisitos y métodos de ensayo aplicables a los detergentes en polvo limpiadores abrasivos de uso doméstico (Resolución 1974 de 2008 Ministerio de salud). Además, se ha adoptado un reglamento técnico para establecer los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones de uso industrial

ITEM 18: DETERGENTE EN POLVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**
DETERGENTE EN POLVO	Detergente en polvo 500 grs	Es una **sustancia química formulada para disolver y eliminar suciedad e impurezas de diversas superficies y tejidos sin necesidad de frotar**. Su composición permite que se disuelva rápidamente en agua,

		lo que facilita la remoción de manchas y residuos La norma técnica colombiana establece los requisitos y métodos de ensayo aplicables a los detergentes en polvo limpiadores abrasivos de uso doméstico (Resolución 1974 de 2008 Ministerio de salud). Además, se ha adoptado un reglamento técnico para establecer los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones de uso industrial

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de

selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 de 2025 "Por medio del cual se establecen las cuantías

para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓNES	Brindar Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas del conflicto armado que lo soliciten y que cumplan con los requisitos.

4.2. PLAZO	El Contrato de suministro resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2. OBJETO y 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. 2. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance 3. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato 4. Presentar la oferta diligenciada con los costos de la actividad a contratar 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos 7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato 8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato 9. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el

	problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

4.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca y se llevará a cabo en el sitio acordado con la Secretaría de Gobierno Municipal y el Contratista.

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: El valor del contrato es de UN MILLÓN DE PESOS MCT ($ 1.000.000) y se cancelara en un pago único de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista previo recibido a satisfacción por parte del contratista.
4.5.1. DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de

ley efectuados por el municipio de Caicedonia así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,50%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA

No Declarantes: 6% antes de IVA.

- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio,

	si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de suministros.

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Valor total del Contrato es de UN MILLÓN DE PESOS MCTE. ($1.000.000), contemplados en CDP 0000051 de 22 de enero del 2025, Rubro(S) Presupuestal (Es) 2.3.2.02.02.008410305285999 Brindar Ayuda Humanitaria Inmediata, fuente 001 ICLD, expedida por la Secretaría de Hacienda.
5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0000051 de 22 de enero del 2025, Rubro(S) Presupuestal (Es) 2.3.2.02.02.008410305285999 Brindar Ayuda

	Humanitaria Inmediata, expedida por la Secretaría de Hacienda.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de CAICEDONIA, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.) Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, limitará la convocatoria a MiPymes Colombianas. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a MiPymes

	colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **EXPERIENCIA:** -Deberá anexar como requisito técnico en su oferta tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • Valor del contrato, cuyo monto del contrato sea al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente convocatoria. • La certificación debe estar suscrita por

	quien la expide • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **Demás requisitos habilitantes:** -RUT código 4711, 0150 -Tener bodega y punto físico en el municipio de Caicedonia Valle. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica

	8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal

	5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de

	selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad de la servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la secretaria de Gobierno Municipal.
11. FECHA	Para constancia, se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario